

**APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN
EXENTA N° 609, DE 2023, DE ESTE ORIGEN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 579 /

SANTIAGO, 28 JUN 2024

VISTOS:

La ley N° 18.993, que crea este Ministerio, y su reglamento orgánico contenido en el decreto supremo N° 7, de 1991, de esta Secretaría de Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo N° 12, de 2022, de este origen, que designa a la Subsecretaria General de la Presidencia; la resolución exenta N° 609, de 2023, que aprueba política de gestión de riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Gab. Pres. N° 273, de 2023, que establece objetivos gubernamentales de Auditoría para el periodo 2023 - 2026; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia es la Secretaría de Estado encargada de facilitar y coordinar el desarrollo y cumplimiento de la agenda programática y legislativa del Gobierno. Así, asesora directamente al Presidente/a de la República y a los Ministros/as de Estado en materias políticas, jurídicas, administrativas, de integridad pública y auditoría interna, con el fin de contribuir a la oportunidad y calidad de sus decisiones, apoyándoles en el ejercicio de sus funciones colegisladoras, proveyéndoles de la información político-técnica necesaria para una adecuada coordinación programática. Adicionalmente, realiza funciones de coordinación interministerial y con el Congreso Nacional, con el propósito de imprimir eficiencia y coherencia a la acción gubernamental.

2.- Que, con la finalidad de que los organismos públicos mejoren sus procesos y maximicen las posibilidades de cumplir sus metas y objetivos en forma adecuada, es necesario mantener y mejorar las actividades del proceso de gestión de riesgos que se viene desarrollando en la Administración del Estado desde el año 2007.

3.- Que, de acuerdo con lo anterior, esta Secretaría de Estado anualmente ha venido aprobando políticas de gestión de riesgos, considerando el levantamiento de procesos del Ministerio, la identificación, análisis y valorización de los riesgos críticos y sus controles y, en especial, la formulación de medidas de tratamiento de dichos riesgos.

4.- Que, actualmente se encuentra vigente la resolución exenta N° 609, de 2023, que aprobó la política de gestión de riesgos de este Ministerio, sin embargo, es necesario actualizar dicho acto administrativo, estableciendo directrices que permitan

identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5.- Que, se ha tenido presente el memorándum N° 15, de 2024, de la jefatura de la Unidad de Control de Gestión de esta Secretaría de Estado, y acta del Comité de Riesgos de este Ministerio, que sanciona la política de gestión de riesgos que se detalla a continuación.

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la Política de Gestión de Riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

I. OBJETIVO GENERAL

La presente política, obedece al propósito de mejorar la gestión de riesgos institucional, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y con ello, al logro de su misión.

II. ALCANCE

El Proceso de Gestión de Riesgos, en adelante e indistintamente “PGR”, de acuerdo con el modelo metodológico adoptado por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), debe aplicarse en un alcance a nivel de procesos, desagregados en subprocesos, etapas, actividades y riesgos específicos.

Para lo anterior cada centro de responsabilidad elaborará matrices de riesgos en concordancia con la actualización de las definiciones estratégicas para el período y las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Riesgos en base al levantamiento realizado el año anterior considerando, además, posibles cambios en los procedimientos y la estructura de funcionamiento interno de cada centro de responsabilidad, esto en el marco del análisis de contexto interno y externo del Ministerio.

La presente Política será aplicable a los centros de responsabilidad del Ministerio y al personal que lo compone en cualquiera de sus calidades jurídicas, considerando las definiciones estratégicas y los productos y subproductos institucionales.

III. CONTEXTO

El contexto organizacional implica la estructura interna, recursos humanos, filosofía y valores, políticas, misión, metas, objetivos y estrategias para lograrlos.

Para establecer el contexto estratégico o externo, es necesario analizar el entorno en que opera el Ministerio, considerando aspectos tales como los financieros, operacionales, competitivos, políticos, de imagen, sociales, culturales, legales, clientes y proveedores, comunidad local y sociedad.

Como una fuente de información para el establecimiento del contexto interno y externo, se utilizarán las Definiciones Estratégicas (formulario A1 – DIPRES), ya que, en ese ámbito, se han examinado y definido la misión ministerial e institucional, visión, ley orgánica, programas, ejes estratégicos, productos, clientes, indicadores, etc. Otros insumos que pueden utilizarse son la Evaluación Comprehensiva del Gasto, la Evaluación de Programas, la Evaluación de Impacto, entre otros antecedentes.

IV. DOCUMENTACIÓN DE APOYO

Las normativas, directrices y guías que se considerarán para trabajar el Proceso de Gestión de Riesgos en el Ministerio serán las siguientes:

- Documento Técnico N° 70 versión 0.3 de septiembre 2022, y demás relacionados con el proceso de gestión de riesgos elaborados por el CAIGG.
- Norma Chilena NCh-ISO 31000:2018, gestión del riesgo – principios y orientaciones.
- Guía de señales de alerta¹ de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios, emitida por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) actualización 2023.
- Diccionario de riesgos elaborado por el CAIGG, de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico N°81, versión 1, de abril de 2015.

V. CRITERIOS INSTITUCIONALES EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos tiene un carácter estratégico y para mayor eficiencia en su implementación, utilizará el marco metodológico sugerido por el CAIGG para el levantamiento de procesos y desarrollo de la gestión de riesgos en el Ministerio. Cada centro de responsabilidad elaborará matrices de riesgos en concordancia con la actualización de las definiciones estratégicas para el período y las recomendaciones realizadas por la Coordinación de Riesgos en base al levantamiento realizado el año anterior considerando, además, posibles cambios en los procedimientos y la estructura de funcionamiento interno de cada centro de responsabilidad, esto en el marco del análisis de contexto interno y externo del Ministerio. Para el establecimiento de criterios del Proceso de Gestión de Riesgos, se utilizará el siguiente concepto:

Apetito del riesgo, que se refiere a la cantidad de riesgos que el Ministerio estará dispuesto a asumir o aceptar en el cumplimiento de los objetivos ministeriales. Hace referencia a cuánto riesgo en términos de probabilidad e impacto se está dispuesto a aceptar en general para alcanzar dichos objetivos.

Las acciones definidas deben ser aptas para mitigar el riesgo al cual se asocian, de manera que esas acciones actúen de forma directa en el riesgo que se espera tratar. El apetito del riesgo será definido a partir de la **severidad del riesgo**, es decir, la probabilidad por el impacto que puede ser:

- Extremo
- Alto
- Moderado
- Bajo

El apetito del riesgo se clasificará de extremo a bajo para representar la actitud del Ministerio frente a los riesgos, es decir, el **nivel de riesgo que está dispuesto a aceptar** para alcanzar sus objetivos y los posibles resultados que puedan generar los diferentes enfoques.

Cuadro 1: Nivel de apetito de cada riesgo y su respectivo valor de severidad:

En el siguiente cuadro 1 se establece el nivel de apetito del riesgo que el Ministerio está dispuesto a aceptar, indicándose el valor máximo de probabilidad e impacto según el tipo de riesgo posible de identificar:

¹ https://www.uaf.cl/intituciones_publicas/senales.aspx

N°	TIPOS DE RIESGOS	APETITO DEL RIESGO	SEVERIDAD DEL RIESGO	
			VALOR MÁXIMO DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALOR MÁXIMO DEL IMPACTO DEL RIESGO
1	Financieros	Bajo	Moderado (3)	Insignificante (1)
2	Económicos	Bajo	Moderado (3)	Insignificante (1)
3	Sociales	Moderado	Probable (4)	Insignificante (1)
4	Tecnológicos	Bajo	Moderado (3)	Insignificante (1)
5	Estratégicos	Moderado	Probable (4)	Insignificante (1)
6	Medio Ambientales	Moderado	Probable (4)	Insignificante (1)
7	Procesos	Moderado	Probable (4)	Insignificante (1)
8	Legales	Bajo	Moderado (3)	Insignificante (1)
9	Personas	Bajo	Moderado (3)	Insignificante (1)
10	Imagen	Bajo	Moderado (3)	Insignificante (1)
11	Sistemas	Moderado	Probable (4)	Insignificante (1)
12	Bienes muebles e inmuebles	Bajo	Moderado (3)	Insignificante (1)

Para aquellos riesgos cuya valoración se encuentre por sobre el apetito del riesgo aceptado por el Ministerio, no será permitido definir una estrategia de **aceptación** del riesgo.

VI. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para los fines del proceso de gestión de riesgos en el Ministerio, se establecen los siguientes roles y responsabilidades:

ROLES CLAVES	RESPONSABLES	TAREAS
Supervisor y Coordinación de Decisiones	Jefatura de Servicio	- Definir el Apetito del Riesgo para los procesos y subprocesos del Ministerio, a partir de las propuestas entregada por el Comité de Riesgos. - Sancionar la política de gestión de riesgos y el procedimiento para la elaboración de los documentos que surjan del desarrollo de cada fase del proceso de gestión de riesgos, aprobado por el Comité. - Conocer y sancionar las estrategias que se emplearán para tratar los riesgos priorizados y rankeados por el Comité. - Tomar conocimiento del avance de cada estrategia de tratamiento de riesgos y solicitar al comité las acciones que se requieran para su cumplimiento, a partir del informe de monitoreo de estrategias elaborado por la Coordinación de Riesgos, puesto en conocimiento al Comité. - Remitir por oficio al CAIGG los reportes del proceso de gestión de riesgos en el Ministerio según las instrucciones que correspondan.
	Comité de Riesgos	- Proponer alternativas para la definición del Apetito al Riesgo para el Jefe/a de Servicio. - Revisar la implementación del proceso de gestión de riesgos. - Revisar las propuestas enviadas por la coordinación de riesgos, para posterior aprobación de los documentos de cada fase del Proceso de Gestión de Riesgos.

ROLES CLAVES	RESPONSABLES	TAREAS
		• Participar en las instancias convocadas por la coordinación de riesgos. • Aprobar las estrategias de tratamiento de los riesgos incluidos en el plan anual, al igual que las modificaciones solicitadas por la contraparte. • Conocer cada reporte de monitoreo.
Comprensión del Riesgo	Coordinación de Riesgos	• Planificar y coordinar las actividades del proceso de gestión de riesgos. • Asesorar técnicamente a los centros de responsabilidad respecto de cada fase de implementación del Proceso de Gestión de Riesgos. • Proponer al Comité de Riesgos los documentos que dan cumplimiento a las distintas fases del Proceso de Gestión de Riesgos para su aprobación y posterior envío a la Subsecretaría. • Elaborar los reportes de monitoreo del plan de tratamiento de riesgos para conocimiento del Comité.
Administrar y Reportar Riesgos a Nivel Institucional	Contrapartes Designadas para Integrar el Comité de Riesgos Coordinación de Riesgos (UCG)	• Elaborar propuesta de matrices de riesgos que contengan un levantamiento de procesos, la evaluación de riesgos y la descripción de los controles de mitigación de cada uno de ellos. • Establecer propuestas de planes de tratamiento de riesgos y señales de alerta de los riesgos priorizados. • Contribuir a la mejora continua del modelamiento de riesgos en el Ministerio. • Monitorear y reportar los grados de avance en su área respecto a la implementación de las estrategias de tratamiento • Aprobar las modificaciones a las estrategias a riesgos incluidos en el plan de tratamiento anual. • Incorporar las recomendaciones efectuadas por la Coordinación de Riesgos y el Comité en materias del PGR. • Participar de las convocatorias realizadas por la Coordinación de Riesgos.
Analizar y Reportar	Unidad de Auditoría Ministerial	• Realizar actividades de aseguramiento y/o asesoría a la jefatura del Servicio, estableciendo observaciones, hallazgos y oportunidades de mejora del proceso de gestión de riesgos.

VII. COMITÉ DE RIESGOS

El Comité de Riesgos tendrá las funciones de revisar y aprobar los distintos productos y actividades establecidos según la metodología de fase del proceso de gestión de riesgos y estará integrado por representantes de los siguientes centros de responsabilidad:

- División Jurídico - Legislativa, con derecho a voto.
- División de Administración General, con derecho a voto.
- Gabinete Subsecretaría, con derecho a voto.
- Unidad de Fiscalía Interna, con derecho a voto.
- Unidad de Control de Gestión, quién actúa como coordinador del proceso anual de gestión de riesgos, con derecho a voto.
- Unidad de Auditoría Ministerial, en calidad de asesores.
- Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, en calidad de asesores.

El Comité sesionará cada vez que sea convocado por la coordinación de riesgos del Ministerio, en función del cumplimiento de cada fase y actividad del proceso de gestión de riesgos definida en el plan de comunicación y consulta establecido para el año en curso.

Los integrantes del Comité con el fin de evitar el conflicto de interés deberán abstenerse al momento de aprobar una matriz o una estrategia de tratamiento de riesgos cuyo origen sea el centro de responsabilidad al cual pertenecen, garantizando la objetividad y transparencia de todo el proceso, dejando registro en acta del resultado de la votación realizada.

Los acuerdos y planes de acción, las estrategias y demás productos del PGR se aprobarán por la mayoría simple de los integrantes del Comité de Riesgos, se establece que en caso de empate en votaciones deberá decidir el representante del Gabinete de la Subsecretaria.

Las actas de dicho Comité serán elaboradas por la Coordinación de Riesgos quien además llevará el registro y elaboración de los informes de cada fase del proceso de gestión de riesgos.

VIII. REVISIONES

Con el fin de asegurar su vigencia, actualización y mejora continua la presente Política será revisada al menos una vez al año por el Comité de Riesgos. En dicha revisión se podrá concluir que no es necesaria la incorporación de cambios, debiendo quedar constancia en acta de la decisión tomada.

IX. ANEXO

A continuación, se describen las características de cada nivel de apetito del riesgo y el enfoque de gestión que dará el Servicio a cada riesgo según su tipo:

ESCALA DE APETITO DEL RIESGO	
Extremo	El Ministerio está dispuesto a asumir riesgos para alcanzar sus objetivos, aunque haya una probabilidad extrema de que se registre un desvío de los resultados previstos que difícilmente se pueda anticipar o mitigar con controles específicos. El Ministerio acepta que la probabilidad y el impacto de los riesgos residuales (riesgo una vez aplicado los controles) puede ser extrema si se prevé que los beneficios potenciales superen los posibles costos.
Alto	El Ministerio está dispuesto a asumir riesgos para alcanzar sus objetivos, aunque haya cierta incertidumbre sobre los resultados previstos, siempre que los beneficios potenciales superen los posibles costos. Los controles establecidos para mitigar los riesgos reducirán la probabilidad o el impacto de los riesgos residuales, que pueden seguir siendo sustanciales, pero estarán por debajo de su nivel inherente (riesgo sin controles).
Moderado	El Ministerio está dispuesto a adoptar un enfoque prudencial con respecto a los riesgos justificados que se ven compensados por unos beneficios previstos moderados. Se espera que los controles establecidos para mitigar los riesgos reducirán la probabilidad o el impacto de los riesgos residuales a un nivel razonable.
Bajo	El Ministerio está dispuesto a adoptar un enfoque prudencial para alcanzar su objetivo, con una intención conservadora. Se espera que los controles establecidos para mitigar los riesgos reducirán la probabilidad o el impacto de los riesgos residuales a un nivel mínimo.

N°	TIPO DE RIESGO	APETITO DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ENFOQUE DE GESTIÓN DEL RIESGO
1	Financiero	Bajo	Aquellos relacionados con el uso adecuado de los recursos entregados por el Estado a las instituciones públicas.	Riesgo posible de presentarse en las unidades de soporte del Ministerio específicamente a partir del desarrollo de funciones de la División de Administración General (DAG). El Ministerio procurará el uso de los recursos de acuerdo con las normativas e instrucciones vigentes, elaborando el anteproyecto de presupuesto, planificando las compras, llevando la contabilidad presupuestaria, pagando las remuneraciones del personal y a los proveedores, actualizando el inventario y la bodega de consumibles. La DAG impartirá instrucciones a su personal de manera de mantener Bajo el nivel de riesgos de sus operaciones en base a la actualización y revisión de sus controles.
2	Económicos	Bajo	Aquellos relacionados con elementos financieros, comerciales y presupuestarios.	Riesgo posible de presentarse en las unidades de soporte del Ministerio específicamente a partir del desarrollo de funciones de la DAG, la cual administra los recursos humanos, financieros y físicos del Ministerio, prestando apoyo a la gestión específica de cada una de las Divisiones del Ministerio. Dando cumplimiento a las instrucciones ligadas a la formulación, programación y ejecución del presupuesto. La DAG impartirá instrucciones a su personal de manera de mantener Bajo el nivel de riesgos de sus operaciones en base a la actualización y revisión de sus controles.
3	Sociales	Moderado	Aquellos relacionados con elementos de comunidad social, cultural, demográfica, comportamientos sociales.	Riesgo posible de presentarse en las Divisiones de Estudios, la de Relaciones Políticas e Institucionales, en la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos, la Comisión de Integridad Pública y Transparencia y en la Unidad de Participación Ciudadana. El Ministerio procurará garantizar operaciones probas, responsables y sostenibles en la entrega de información y servicios a la ciudadanía en cumplimiento de la misión institucional. El Ministerio y sus unidades impartirán instrucciones a su personal de manera de mantener en nivel Moderado los riesgos que surjan en el desarrollo de sus funciones legales.
4	Tecnológicos	Bajo	Aquellos relacionados con las tecnologías de la información como concepto y los cambios que producen a nivel global en el Sector Público.	Riesgo posible de presentarse en las distintas Divisiones, Unidades y en el área de soporte del Ministerio. El Ministerio por intermedio del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información propondrá, desarrollará, implementará y dará soporte en todo lo relacionado con las tecnologías de información y comunicación, de manera de optimizar sus procesos internos propios de esta Secretaría de Estado procurando garantizar operaciones probas, responsables y sostenibles en la entrega de información y

N°	TIPO DE RIESGO	APETITO DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ENFOQUE DE GESTIÓN DEL RIESGO
				servicios a la ciudadanía en cumplimiento de la misión institucional. El Ministerio cuenta con una política general de seguridad de la información de forma de contar con procedimientos y orientaciones generales para que el personal cumpla con la normativa chilena en la materia y utilice de manera adecuada sus activos informáticos manteniendo en un nivel Bajo los riesgos tecnológicos que surjan en el desempeño de sus funciones.
5	Estratégicos	Moderado	Aquellos relacionados con aspectos claves para el desarrollo del Ministerio, que se relaciona con decisiones superiores y política de Gobierno. Son riesgos que afectan la capacidad del Ministerio de cumplir su misión y cumplir sus objetivos estratégicos.	Riesgo posible de presentarse en las distintas Divisiones Jurídico - Legislativa, de Coordinación Interministerial, de Estudios, de Relaciones Políticas e Institucionales, la Comisión para la Integridad Pública y Transparencia y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. El Ministerio velará por el cumplimiento de su misión institucional y de sus objetivos estratégicos en lo referente al asesoramiento del Presidente/a de la República y a los Ministros de Estado a través de análisis, estudios y publicaciones en materias políticas, jurídicas y administrativas y en las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional, instituciones, partidos políticos y organizaciones sociales, en promover y mejorar la capacidad efectiva de coordinación interministerial tanto a nivel sectorial como regional en el quehacer del Gobierno, participando en la elaboración y seguimiento de la agenda legislativa, efectuando análisis relevantes para la toma de decisiones del Gobierno, fortaleciendo la participación de la ciudadanía, la probidad y la transparencia de las actuaciones de las autoridades, coordinando el cumplimiento de las leyes existentes relativas a integridad pública y fortaleciendo la gestión de la auditoría interna de Gobierno, a través de la coordinación y generación de competencias de las Unidades de Auditoría de los órganos del Estado. El Ministerio actualizará sus productos y servicios de forma de mantener en un nivel Moderado los riesgos estratégicos que surjan en el desempeño de sus funciones.
6	Medio Ambientales	Moderado	Aquellos relacionados con aspectos que afectan la calidad del medioambiente, sean ocasionados por el hombre o la naturaleza.	Riesgo posible de presentarse en las distintas Divisiones, Unidades y áreas de soporte del Ministerio. El Ministerio velará por el cumplimiento de las orientaciones que con motivo de los acuerdos globales estén ligados al cambio climático y a los objetivos de desarrollo sustentable (ODS) asumidos por el Gobierno. El Ministerio por intermedio del comité de Estado Verde generará actividades anuales para implementar de forma gradual una gestión sustentable en los procesos administrativos y en

N°	TIPO DE RIESGO	APETITO DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ENFOQUE DE GESTIÓN DEL RIESGO
				los productos estratégicos, con el fin de disminuir los impactos ambientales y mantener en un nivel Moderado los riesgos medio ambientales que surjan en el desempeño de sus funciones.
7	Procesos	Moderado	Aquellos elementos relacionados con cualquier potencial evento o condición que pueda afectar negativamente el funcionamiento de un proceso o con los distintos aspectos de las funciones que desarrolla el Ministerio; como el diseño, la ejecución, la supervisión y con los usuarios internos y externos.	Riesgo posible de presentarse en las distintas Divisiones, Unidades y áreas de soporte del Ministerio. El Ministerio fomentará una cultura de la seguridad y prevención de forma que su personal desarrolle sus funciones evitando accidentes y mermas. El Ministerio promoverá la Transformación Digital de sus procedimientos administrativos de forma de facilitar el acceso, tramitación y eficiencia para sus usuarios internos y externos. El Ministerio por intermedio del comité de Transformación Digital generará actividades anuales para mejorar la gestión pública y la entrega de servicios a las personas mediante el soporte electrónico de sus procedimientos administrativos manteniendo en un nivel Moderado los riesgos medio ambientales que surjan en el desempeño de sus funciones.
8	Legal	Bajo	Aquellos relacionados con aspectos de cumplimiento y de conformidad del actuar del Ministerio con la normativa pública general y específica aplicable a ésta. Todo riesgo derivado de las operaciones y actividades del Ministerio que el área legal considera que pertenece a su ámbito de especialización y competencia.	Riesgo posible de presentarse en la División Jurídico - Legislativa y en la Unidad de Fiscalía Interna del Ministerio. El Ministerio asesorará jurídicamente al Presidente de la República, cuando así lo solicite, para cuyo efecto podrá requerir informes a los Ministerios por orden del Presidente; efectuar, sin competencia resolutoria, la revisión técnico legal y de coherencia global de los Decretos Supremos; participar en la elaboración de la agenda legislativa del Gobierno y en la revisión y estudio de los anteproyectos respectivos, pudiendo proponer opciones legislativas al Presidente de la República, previa consulta con el Ministro del Interior; hacer el seguimiento de los proyectos de ley en trámite parlamentario, y llevar un archivo de las iniciativas legales en trámite y de su estado de avance. El Ministerio velará por la legalidad de los actos administrativos que elabore manteniendo en un nivel Bajo los riesgos legales que surjan en el desempeño de sus funciones.
9	Personas	Bajo	Aquellos relacionados con aspectos relacionados al personal del Ministerio desde su ingreso hasta su egreso.	Riesgo posible de presentarse en la DAG específicamente a partir de las labores que desarrolla el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas del Ministerio. El Ministerio velará por el cumplimiento de las normas y procedimientos en asuntos de administración de personal, así como de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de reclutamiento y selección,

N°	TIPO DE RIESGO	APETITO DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	ENFOQUE DE GESTIÓN DEL RIESGO
				capacitación, la evaluación del desempeño y la prevención de riesgos laborales. El Ministerio velará por un manejo de personal acorde a la legalidad vigente manteniendo en un nivel Bajo los riesgos de personas que surjan en el desempeño de sus funciones.
10	Imagen	Bajo	Aquellos relacionados con el perfil y la reputación social del mismo. Se refiere a la percepción de la comunidad ante el actuar del Ministerio.	Riesgo posible de presentarse en las distintas Divisiones, Unidades y áreas de soporte del Ministerio. El Ministerio velará por el desarrollo cabal de las funciones indicadas en la ley N°18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República y su reglamento orgánico, contenido en el decreto supremo N°7, de 1991, de este origen, manteniendo en un nivel Bajo los riesgos de imagen que surjan en el desempeño de sus funciones.
11	Sistemas	Moderado	Aquellos relacionados con los sistemas de información del Ministerio, las tecnologías que posee y los datos que maneja.	Riesgo posible de presentarse en las distintas Divisiones, Unidades y áreas de soporte del Ministerio. El Ministerio por intermedio del Departamento de Gestión de Tecnologías de la Información propondrá, desarrollará, implementará y dará soporte en todo lo relacionado con las tecnologías de información y comunicación, de manera de optimizar sus procesos internos. El Ministerio velará por contar con sistemas que apoyen a las distintas unidades manteniendo en un nivel Moderado los riesgos de sistemas que surjan en el desempeño de sus funciones.
12	Bienes muebles e inmuebles	Bajo	Aquellos relacionados con elementos asociados a los recursos materiales muebles o bienes raíces que utiliza el Ministerio para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.	Riesgo posible de presentarse en las unidades de soporte del Ministerio específicamente de la DAG y el desarrollo de funciones del Departamento de Administración y Finanzas la cual cuenta con el Área de Inventarios. El Área de inventarios velará por la adecuada gestión de bienes del activo fijo cotejando los registros contables de bienes de uso con la información incorporada en el Sistema de Control de Inventario y Activo Fijo, a fin de identificar eventuales diferencias que pudieran afectar la elaboración de los estados financieros además de la revisión física y conciliación con sistema auxiliar, manteniendo en un nivel Bajo los riesgos de sistemas que surjan en el desempeño de sus funciones.

2°.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 609, de 2023, de este origen, que aprueba política de gestión de riesgos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MACARENA LOBOS PALACIOS
Subsecretaria General de la Presidencia


RSA/PA/RCG/VVH

Distribución:

1. MINSEGPRES (Gabinete Ministro)
2. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretaria:
 - Unidad de Auditoría Ministerial
 - Unidad de Control de Gestión
 - Unidad de Fiscalía Interna)
3. MINSEGPRES (División Jurídico - Legislativa)
4. MINSEGPRES (División de Coordinación Interministerial)
5. MINSEGPRES (División de Relaciones Políticas e Institucionales)
6. MINSEGPRES (División de Estudios)
7. MINSEGPRES (División de Administración General)
8. MINSEGPRES (Comisión Asesora Presidencial para la Integridad Pública y Transparencia)
9. MINSEGPRES (Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno)
10. MINSEGPRES (Consejo Interministerial para la Coordinación del Plan Buen Vivir)
11. MINSEGPRES (Comisión para la Paz y el Entendimiento)
12. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

